

ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I

Para la emisión y cierre de actas de las asignaturas semipresenciales correspondiente al semestre 2020-I, se considerara lo siguiente:

1. La oferta académica de asignaturas bajo la modalidad semipresencial debe estar aprobada por el Consejo de Facultad conforme lo dispone el numeral 5 de los lineamientos aprobados por resolución rectoral N. ° 01293-R-20.
2. Las asignaturas semipresenciales tienen:
 - a. Contenidos teóricos que se imparten en el semestre 2020 – I
 - b. Contenidos prácticos, que requieren un plan de recuperación.
3. Al concluir el semestre el docente que desarrolla la signatura de contenido teórico registrará en el SUM la calificación y el jefe de la unidad de matrícula de la facultad cerrará las actas de conformidad con el cronograma de actividades académicas aprobadas por la resolución rectoral N.° 01269 R 20.
4. El desarrollo del contenido práctico de la asignatura semipresencial se realizará en el ciclo de recuperación o tercer ciclo cuando se den las condiciones para el desarrollo de las prácticas.
5. Al concluir el desarrollo de los contenidos prácticos el docente responsable de la asignatura promedia las calificaciones de teoría y la práctica según la respectiva formula de evaluación e ingresa al SUM mediante acta adicional la nota que reemplaza a la registrada como calificación de la teoría.
6. El acta adicional emitida por excepción para estos casos será gratuita.
7. Para el segundo semestre 2020 II, se seguirá el mismo procedimiento

Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académica de Pregrado